NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A..- CUANTIA: INDETERMINADA.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete, ante mi, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria Pública Décimo Tercera de este Cantón, comparecen: Por una parte, el señor BURCHARD von CAMPE WESSENER, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A., en su calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal, conforme lo acredita con la copia del nombramiento debidamente aceptado, inscrito y vigente que me presenta y que se transcribirá como documento habilitante al final de esta escritura; quien además, interviene debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha empresa, en sesión celebrada el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, según consta del Acta cuya copia certificada

me exhibe y se la transcribirá como documento habilitante al final de esta matriz; el compareciente es de nacionalidad alemana pero entendido en el idioma español, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruído sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta y más documentos que son del tenor siguiente: "SEÑORA NOTARIO: Sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una escritura de la cual conste la Reforma del Estatuto Social de ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A., que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga la presente escritura BURCHARD VON CAMPE WESSENER, a nombre y en representación de ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A. se constituyó según Escritura Pública autorizada por el Notario Doctor Carlos Quiñónez, en Guayaquil, el diez de julio de mil novecientos sesenta y

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

cedos; inscrita el seis de septiembre del mismo año, habiendo aumentado su capital, una y otra vez, y la última ocasión mediante Escritura Pública otorgada en Guayaquil el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante la Notario Doctora Norma Plaza de Garcia, inscrita el uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en que se elevó el Capital Social de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.400'000.000,oo) a UN MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.1.600'000.000,oo), reformándose en esta ocasión el Estatuto, tambié por la creación de nuevas funciones administrativs.- B) La Junta General de Accionistas reunida el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, RESOLVIO REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL, el los términos que constan en el Acta respectiva que se incorpora a esta Escritura como documento habilitante.- TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, yo, BURCHARD VON CAMPE WESSENER, a nombre y en representación de ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A., como su Gerente General, elevo a Escritura Pública la Reforma de Estatutos concerniente a nuevas funciones administrativas, y DECLARO QUE SE REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL en los términos del Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas

fechada nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, que se agrega como documento habilitante, así: UNO).- Se reforma el ARTICULO SEPTIMO, que dirá: "ARTICULO SEPTIMO: La Sociedad será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Presidente Ejecutivo, un Vicepresidente Ejecutivo y un Vicepresidente Financiero y los Gerentes".- Se reforman los literales a) y h) del ARTICULO NOVENO de los Estatutos, que dirán: "ARTICULO NOVENO. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Vicepresidente Financiero, Gerentes y Comisario de la Compañía, los mismos que podrán ser reelegidos.- h) Resolver cualquier asunto, que no siendo de incumbencia del Presidente Ejecutivo ni de los Vicepresidentes, sea de interés llevar a cabo por el bien de la compañía." Se reforma el ARTICULO DECIMO SEGUNDO, que dirá, en lo que al PRESIDENTE concierne: "ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. La Junta General, cada cinco años nombrará un PRESIDENTE EJECUTIVO y un VICEPRESIDENTE EJECUTIVO y un VICEPRESIDENTE FINANCIERO. Cada uno de ellos representará legalmente a la compañía, judicial y extrajudicialmente,

NOTARIA 13o Guayaquil Dra: Norma Plaza de García

teniendo el VICEPRESIDENTE EJECUTIVO y el VICEPRESIDENTE FINANCIERO una sola limitación, que es que no podrán vender activos fijos de la compañía sin autorización previa de la Junta de Accionistas.- El Presidente Ejecutivo presidirá las Juntas de Accionistas y en ella actuará como Secretario el socio que cada Junta elija.".- Agregue, señora Notario, las cláusulas para el perfeccionamiento de esta escritura.- (firmado) Hay una firma legible que se lee: "J. DAMERVAL" y que pertenece al DOCTOR JAIME DAMERVAL MARTINEZ.- Registro Ciento veintiuno".- (HASTA AQUI LA MINUTA).- ACTA: "ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A.".- En Guayaquil, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en el local social de la Compañía ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A., ubicado en el kilómetro dos y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena de la ciudad de Guayaquil, siendo las cinco de la tarde, se reúnen los accionistas de la Compañía ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A., al tenor de lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, y deciden instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas. Preside la sesión el señor

Clemens von Campe Witte, y actúa de Secretario el Gerente, señor Reimar Mucks. El Gerente Secretario procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías vigente, y previamente, forma el expediente del que habla el Artículo veintitrés de la Resolución dictada por el Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial número quinientos cuarenta y tres del diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho, abriéndolo con la lista de los accionistas asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas, y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas: señor Burchard von Campe Wesener, con cuarenta acciones ordinarias y nominativas de la serie "A", de diez mil sucres cada una de ellas; doscientas ochenta acciones de la serie "B", de un mil sucres cada una de ellas; ciento veinte acciones de la serie "C", de un mil sucres cada una de ellas; ciento ochenta y cuatro acciones de la serie "D", de diez mil sucres cada una de ellas; un mil novecientos cincuenta acciones de la serie "E", de un mil sucres cada una de ellas; tres mil sesenta acciones de la serie "F", de un mil sucres

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

cada una de ellas; diez mil cuatrocientos diez acciones de la serie "G", de un mil sucres cada una de ellas; dos mil trescientas veintidós acciones de la serie "H", de diez mil sucres cada una de ellas; dieciséis mil quinientas doce acciones de la serie "I", de diez mil sucres cada una de ellas; y sesenta y un mil novecientas veinte acciones de la serie "J", de diez mil sucres cada una. El señor Hans Witte P., representando al señor Constantin Philip von Campe Witte, con una acción de la serie "D", de diez mil sucres; con dos mil cuatrocientas veinte acciones de la serie "E", de un mil sucres cada una de ellas; un mil seiscientas veinte acciones de la serie "F", de un mil sucres cada una de ellas; cinco mil cuatrocientas acciones de la serie "G", de un mil sucres cada una de ellas; un mil doscientas quince acciones de la serie "H" de diez mil sucres cada una de ellas; ocho mil seiscientas cuarenta acciones de la serie "I", de diez mil sucres cada una de ellas; y, treinta y dos mil cuatrocientas acciones de la serie "J", de diez mil sucres cada una. El señor Reimar Mucks, con trescientas acciones de la serie "C", de un mil sucres cada una de ellas; cuatro acciones de la serie "D", de diez mil sucres cada una de ellas;

cuatrocientas setenta acciones de la serie "E", de un mil sucres cada una de ellas; quinientas cuarenta acciones de la serie "F", de un mil sucres cada una de ellas; ochocientas noventa acciones de la serie "G", de un mil sucres cada una de ellas; doscientas ochenta y ocho acciones de la serie "H", de diez mil sucres cada una de ellas; dos mil cuarenta y ocho acciones de la serie "I", de diez mil sucres cada una de ellas; y siete mil seiscientos ochenta acciones de la serie "J", de diez mil sucres cada una. El señor Clemens von Campe Witte, con una acción de la serie "D", de diez mil sucres; un mil ciento sesenta acciones de la serie "E", de un mil sucres cada una de ellas; setecientas ochenta acciones de la serie "F", de un mil sucres cada una de ellas; tres mil trescientas acciones de la serie "G", de un mil sucres cada una de ellas; seiscientas setenta y cinco acciones de la serie "H", de diez mil sucres cada una de ellas; cuatro mil ochocientas acciones de la serie "I", de diez mil sucres cada una de ellas; y dieciocho mil acciones de la serie "J", de diez mil sucres cada una; con lo cual se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía que es de un mil seiscientos millones de sucres. Las acciones

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

de las series A, D, H, I, y J, en relación con las acciones de las series B, C, E, F y G, confieren a sus dueños derechos en proporción de diez a uno. Se deja constancia de que ha sido expresamente convocada y se encuentra presente, la Comisario Principal de la Compañía, Ingeniera Alba Chiluiza. Comprobado el quórum legal, y habiendo aceptado los accionistas por unanimidad en celebración de esta Junta, el Gerente Secretario cumple con los requisitos impuestos por la Ley, antes de instalarse la Junta General Extraordinaria de Accionistas y elabora la lista de los accionistas presentes para el correspondiente registro.- Los socios están conformes, por unanimidad, en constituirse en Junta General de Accionistas para tratar tres puntos: La Reforma del Estatuto Social, la elección de nuevos funcionarios y representantes legales, y autorizar el otorgamiento de un poder. El Presidente declara instalado el acto. Luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta General decide reformar los Estatutos en los siguientes términos: UNO) Se reforma el articulo Séptimo, que dirá: "ARTICULO SEPTIMO. LA SOCIEDAD SERA GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ADMINISTRADA POR UN PRESIDENTE EJECUTIVO, UN VICEPRESIDENTE

EJECUTIVO Y UN VICEPRESIDENTE FINANCIERO Y LOS GERENTES".- Se reforman los literales a) y h) del artículo NOVENO de los Estatutos, que dirán: "ARTICULO NOVENO. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar Presidente Ejecutivo, Vice-Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Financiero, Gerentes y Comisario de la Compañía, los mismos que podrán ser reelegidos.- h) Resolver cualquier asunto, que no siendo de incumbencia del Presidente Ejecutivo ni de los Vicepresidentes, sea de interés llevar a cabo por el bien de la compañía".- Se reforma el artículo DECIMO SEGUNDO, que dirá, en lo que al Presidente concierne: "ARTICULO DECIMO SEGUNDO. DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. La Junta General, cada cinco años nombrará un PRESIDENTE EJECUTIVO Y UN VICEPRESIDENTE EJECUTIVO Y UN VICEPRESIDENTE FINANCIERO. CADA UNO DE ELLOS REPRESENTARA LEGALMENTE A LA COMPAÑIA, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, teniendo el VICEPRESIDENTE EJECUTIVO Y EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO una sola limitación, que es que no podrán vender activos fijos de la compañía sin autorización previa de la Junta de Accionistas.- El Presidente Ejecutivo presidirá las Juntas de Accionistas, y en ella actuará como Secretario el socio que cada

6

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

Junta elija" DOS) La Junta resuelve elegir: A. Burchard von Campe Wessener Presidente Ejecutivo; a Franz Laznik, Vicepresidente Ejecutivo; y a Clemens von Campe Witte, Vicepresidente Financiero.- La Junta General de Accionistas, por mayoría de votos, con el voto salvado del señor Burchard von Campe Wessener, autoriza al Vicepresidente Ejecutivo a otorgar Poder General con carácter de indefinido, de conformidad con la Ley y los estatutos a favor del señor Burchard von Campe Wessener. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso durante el cual se elabora esta Acta, y reinstalada la sesión la Junta aprueba esta Acta por unanimidad, firmando todos los concurrentes.- (firmado) firma ilegible: BURCHARD VON CAMPE WESSENER.- (firmado) firma ilegible: CLEMENS VON CAMPE WITTE.- (firmado) firma ilegible: REIMAR MUCKS.- (firmado) firma ilegible: HANS WITTE P., por CONSTANTIN PHILIP VON CAMPE WITTE.- (firmado) - firma ilegible: ALBA CHILUIZA JARAMILLO.- CERTIFICO: Es fiel copia de su original.- Guayaquil once de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- (firmado) firma ilegible. REIMAR MUCKS.- SECRETARIO."- NOMBRAMIENTO: "ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A.- GUAYAQUIL:- Electro Diesel Guayaquil S.A.,

Casilla Cero nueve-Cero uno-Cuatro mil doscientos setenta, Guayaquil.- Ecuador.- (Hay un membrete que dice: BOSCH DISTRIBUIDORES GENERALES.- Distribuidores Generales para los Productos Bosch.- Equipos para automotores: Sistemas eléctricos. Inyección de combustible. Frenos neumáticos. Sistemas hidráulicos. Equipos para Talleres. Antenas para Automotores. Equipos de Radiotransmisión. Equipos para Estudios de Televisión. Radioreceptores Blaupunkt para automotres).- Señor.- BURCHARD VON CAMPE WESSENER.- Ciudad.- Su carta.- Su referencia.- Nuestra referencia: RM/mcp.- Guayaquil, abril primero de mil novecientos noventa y tres.- De mis consideraciones: Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A., en sesión celebrada el día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, resolvió ratificar a usted en el cargo de GERENTE GENERAL de la misma.- La duración del cargo será de cinco años y le corresponde ejercer la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente.- La Compañía ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A., fue constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario señor Doctor Carlos

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

Quiñónez Velásquez, el día diez de julio de mil novecientos sesenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el día seis de septiembre del mismo año. Reformó sus Estatutos, según Escritura Pública, otorgada ante el Notario Doctor Nelson Gustavo Cañarte A., el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el quince de junio de mil novecientos setenta y nueve.- Atentamente, (firmado) firma ilegible. Reimar Mucks Fahje.- Secretario.- Conste expresamente que acepto el cargo que antecede.- Guayaquil, abril cinco de mil novecientos noventa y tres.- (firmado) firma ilegible. BURCHARD von CAMPE.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL. Folio (s) veintinueve mil setecientos dieciocho. Registro Mercantil número doce mil ochenta y ocho. Repertorio número veintidós mil trescientos uno. Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- (firmado) firma ilegible. ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello que dice: Registro Mercantil - Cantón Guayaquil)".- El otorgante

me presentó sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leida que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mi la Notaria al interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

p. Cia. ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A.

f) Sr. BURCHARD von CAMPE WESSENER

Gerente General

C.C.# 09-0245786-0

C.V.# Ciudadano alemán

R.U.C.# 0990032815001

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en siete fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veintiun días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.-

Dra. Norma Plaza de Gorbeis
NOTARIA

ZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el articulo segundo de la resolución # 97-2-1-1-0000619, de fecha 21 de febrero de 1997, emitida por el Intendente de Compañias de Guayaquil de la Superintendencia de Compañias, al márgen de la matriz de fecha 08 de enero de 1997 , otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de Garcia.- Guayaquil, 26 de febrero de 1997.-

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 97-2-1-1-0000619, dictada el 21 de Febrero de 1.997, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de " ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A.", de fojas 14.281 a - 14.305, número 4.047 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.836 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil de " ELECTRO DIESEL - GUAYAQUIL S.A.". - Guayaquil, trece de Marzo de mil novecientos no - venta y siete. - El Registrador Mercantil Suplente. -

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTI-

FICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia autêntica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto - 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 - de Agosto de 1.975.- Guayaquil, trece de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 3.543 del Registro Mercantil de 1.962; 1.644 del mismo Registro de 1.966; 1.183 de igual Registro de 1.967; 5.702 del propio Registro de 1.978; 13.209 del mismo Registro de 1.979; 16.985, 17.028 de igual Registro de 1.981; 15.089 del propio Registro de - 1.983; 11.200 del mismo Registro de 1.988; 8.063 de igual Registro de 1.991; 18.772 del propio Registro de 1.992; y, 39.007 del mismo Registro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, trece de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador - Mercantil Suplente. -

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al márgen de la matriz correspondiente al diez de Julio de mil novecientos sesenta y dos, y cumpliendo lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la RESOLUCION No. 97-2-1-1-0 0 0 0 6 1 9 , expedida por el señor Abogado RODOLFO BAQUERIZO BLUM, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y siete, mediante la cual APRUEBA la Reforma del Estatuto de la Compañía ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A., en los términos constantes en el instrumento público que antecedo.- Guayaquil, diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete.-

Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

DR. JAIME FRANCISCO DAMERVAL
ABOGADO
ESTUDIO: AGUIRRE 116 - TERCER PISO - OFICINA B
CASILLA 09-01-4338 - TELEFONOS 530541 - 531130
FAX: 321054
GUAYAQUIL - ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

0011

1997 ENE 23 AM 8:53

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS

ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A.,a usted presenta los cuatro testimonios de la Escritura Pública que contiene su reforma estatutaria,para que se digne darle su aprobación.

Con Oferta de Ratificación,Cordialmente,

Damerval

DR.JAIME DAMERVAL MARTINEZ
REG. 121